



Salta, - 6 NOV 2015

RES. CD-ECO N° 442.15

Exptes. N° 7037/15 y 6176/97

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Víctor Hugo Claros, que obra a fs.1 del Expte. N° 7037/15, por medio de la cual expresa su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS N° 531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Cr. Víctor Hugo Claros ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en las asignaturas "Contabilidad II" y "Contabilidad III" (Plan de Estudios 2003), actualmente en uso de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/15 de fecha 3/11/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorogue la condición de Docente Regular al Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en las asignaturas "Contabilidad II" y "Contabilidad III" (Plan de Estudios 2003), a partir del 1° de marzo de 2016, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

F.E.A/M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa